

GACETA

DEL GOBIERNO DE TAMAULIPAS

(Tom. 4^o)

Victoria, Abril 29 de 1843.

(N. 17.)

OFICIAL.

Gobierno de Tamaulipas

El Sr. contador general de contribuciones directas con fecha 3 del corriente me dice lo que copio.

“E. S.—Con el importante fin de que V. E. se sirva ver las instrucciones que esta contaduría general espidió de orden del supremo gobierno y que aprobadas por el mismo circula á las recaudaciones principales de contribuciones directas para el mas esacto cumplimiento del decreto de 17 del proximo pasado sobre derecho de patente, disfruto la honra de acompañarle dos ejemplares; no dudando que V. E. se dignará prestar su cooperacion y que por medio de su respetable influjo la presten tambien las autoridades subalternas á efecto de que sean observadas las prevenciones que contienen.

Protesto á V. E. las seguridades de mi distinguida consideracion.”

Y lo traslado á VS. manifestandole que habiendo mandado insertar las disposiciones que se sitan en la Gaceta numero 17 que se circula á las autoridades de los pueblos con esta fecha, les encargue su mas esacto y puntual cumplimiento.

Dios y libertad. Ciudad Victoria abril 29 de 1843.—Francisco V. Fernandez.—José A. Fernandez, secretario.—Se circuló á los tres señores prefectos.

Contaduría general de con

tribuciones directas.—Sección de correspondencia.—Circular numero 155.—Para el mas esacto cumplimiento del decreto de 17 del presente mes sobre derecho de patente, observarán las oficinas recaudadoras de contribuciones directas las siguientes prevenciones.

1.^o Las recaudaciones principales y subalternas se pondrán de acuerdo con las autoridades respectivas á fin de que den orden á los jueces de paz ó auxiliares de policia que deben formar los padrones segun el art. 6.^o del mismo decreto y los que cita del de 20 de abril de 842 para que ocurran á las mismas oficinas á tomar instrucciones para la pronta y esacta formacion de aquellos datos; y para que los jueces de paz de los pueblos foraneos se pongan de acuerdo con los comisionados de las secciones que comprende cada oficina.

2.^o Luego que estén formadas las listas de que habla el articulo 17 del decreto de 20 de abril del año anterior, las pasarán las recaudaciones á las juntas de fomento en los lugares donde las hubiere para que califiquen los giros de todos los individuos matriculados y les señalen las cuotas que deberán pagar con arreglo al articulo 3.^o del decreto de 17 del corriente y fecho las devuelvan á las oficinas acompañadas con la lista que dichas juntas conviene formen especificadamente de los individuos que cuoticen, espresando ser la de los matriculados.

3.^o Con presencia de esas listas que formen y acompañen las juntas de fomento

anotarán la suya las oficinas poniendo esta palabra *Matriculado* á cada uno de los individuos que en la de la junta de fomento aparezcan estarlo, para que no les fijen cuota las juntas calificadoras. A estas pasarán las oficinas sin perdida de tiempo las mismas listas formadas por ellas á fin de que cuoticen á todos los demas que no tengan aquella nota, esto es, á los no matriculados.

4.^o Las recaudaciones oficiarán con la anticipacion correspondiente á los cuerpos municipales y á los jueces de paz para el nombramiento que en cumplimiento de los articulos 4.^o, 5.^o y 9.^o del decreto de 17 del corriente deben hacer los individuos para las juntas calificadoras y revisoras.

5.^o En todo lo demas procederán las oficinas del mismo modo que les está prevenido respecto de los otros ramos de contribuciones, obrando por analogia segun las disposiciones relativas al de establecimientos industriales, asi en la formacion de boletas y certificados de entero, como en la forma y requisitos del libro auxiliar para el asiento de partidas que se denominará de *Patente de giros mercantiles*, cuyo titulo se pondrá á las carpetas de boletas y liquidaciones.

6.^o Al practicarse diariamente el corte de caja, segun las disposiciones de esta contaduría general, y despues de cargarse en el libro de caudales la suma del auxiliar de patente, se pasará esta en union de las cantidades que de ese ramo hayan recibido de los cu-



comisionados las recaudaciones subalternas, y de estas y de los suyos las principales, á una caja separada en la que se guardarán con la mayor religiosidad para ir satisfaciendo las libranzas que gire contra ella la junta de amortizacion de creditos de cobre, datandose su importe bajo el titulo de *remisiones* á la misma junta con cuya distincion aparecerá en los cortes de caja de 2.^a operacion y en los estados mensuales.

Las recaudaciones principales pasarán mensualmente á la junta de amortizacion de creditos de cobre, un estado que especifique las cantidades colectadas, sus gastos y la existencia liquida; y tambien las partidas pendientes de cobre y los puntos donde estuvieren.

7.^a Cuando los comisionados ó los recaudadores subalternos remitan cantidades á las oficinas de que dependen á buena cuenta de productos, avisarán sin escusa cual es la que pertenece al derecho de patente para los fines que indica la prevencion anterior.

8.^a Solo para el pago de los libramientos indicados, ó para hacer remisiones á la junta de amortizacion saldaran de la *caja de patente* los fondos de ese ramo, sin que puedan distraerse para ningun otro objeto sea quien fuere el funcionario que lo disponga, siendo responsables los recaudadores en caso de contravencion, bajo la pena de suspencion de empleo por tres meses que irremisiblemente impondrá esta contaduria general y la de que reintegren de su propio peculio á la junta del cobre las sumas á que se hubieren dado otra inversion.

9.^a Los Recaudadores tendrán presente la circular de esta contaduria general numero 147 de 28 de febrero ultimo para lograr que se tenga conocimiento de todo giro mercantil que de nuevo se abriere.

10. Las Recaudaciones principales y subalternas asi como los comisionados de sus secciones vigilaran que ninguna casa de comercio, giro, ó trato quede sin empadronarse, á fin de que todas paguen la contribucion de que se trata.

Igual vigilancia egerceran las juntas de fomento y las calificadoras.

11. Si por malicia ó negligencia de los dueños ó encargados de alguna casa de comercio, giro, ó trato, quedare sin empadronarse y no lo manifestaren asi aquellos á la recaudacion dentro de un mes contado desde la fecha en que se empiecen á repartir las boletas, que será citada en los anuncios que pondran las oficinas en los parages publicos, pagara á mas de la cuota que le señale la junta calificadora, igual cantidad por el termino de un año.

Recomiendo á V. el mas exacto cumplimiento de las precedentes instrucciones que son conformes con lo dispuesto por el Exmo. Sr. presidente provisional de la republica en suprema orden que con esta fecha me ha comunicado el Exmo. Sr. ministro de hacienda, y que egerza una constante vigilancia respecto de las oficinas subalternas de ese departamento á las cuales remitirá V. los ejemplares correspondientes tanto de estas disposiciones como del modelo de padron que es adjunto, con cuyo fin acompaño á V. de las primeras y del segundo.

Dios y libertad. Mexico marzo 30 de 1843.—Iguacio Piquero.—Sr. recaudador principal de contribuciones directas del departamento de



Tampico Abril 13 de 1843.

YUCATAN.

La obstinada resistencia que los decidentes de aquella

infortunada península hacen á las armas del supremo gobierno, lo unico á que conduce es á agravar su causa y muchas cuando segun se corre en lo privado solicitaron gente de la Habana de aquellos que sirvieron en las filas carlistas y que por supuesto no tienen destino alguno, con el objeto de remediar su escasez de oficiales y falta de pericia militar.

En buena critica no debemos desechar esta noticia por que ya se ha visto con escandalo que esos ingratos mexicanos se aliaron con los tejanos para hacer una guerra destructora á la madre patria. El furor demagogico de que están poseidos los ha hecho olvidar hasta los mismos principios liberales y filantropicos que con tanta algazara decantan, asesinando salvagemente á presos indefensos que se hallaban en las carceles por sospechosos de adhesion á la causa del gobierno ó mejor dicho por opiniones politicas, que no se conformaban con el intruso gobierno de esos que debemos llamar canibales. Estos hechos son todavia mas horrorosos que los que tubieron lugar en la epoca de Robespierre, por que entonces una comision de salud publica cubria las apariencias de un proceso legal y los reos antes de marchar á la guillotina eran oidos y sentenciados. El tigre Barbachano que hoy regentea el gobierno de aquella península, sediento de la sangre de sus hermanos, no perdona el espionaje y los medios mas rastroeros para perseguir á los que no coadyuvan á sus planes infames y todos los hombres honrados han huido de un teatro donde solo imperan la exaltacion de las pasiones y el crimen revestido con el nombre de libertad y bien publico, ciegos de ambicion y llenos de una desenfrenada codicia los pocos y bien conocidos corifeos y fautores de la rebelion de Yucatan, no cesan de ahogar el



desenfreno popular é imponer contribuciones onerosas á la parte acomodada y pensadora para sostener su mala causa y llevar á efecto sus miras de engrandecimiento y riqueza aunque sea á costa del infortunio publico. Despues de una guerra tan desastrosa como la que han provocado y sostienen ¿cuales son los resultados que de ella espera Yucatan? ruina, escombros, miseria y desolacion! El supremo gobierno no desmaya en su empresa y no quita el anteojito de esa parte desgraciada de la republica hasta no restablecer en ella la union, el orden y la paz apetecibles, y se halla tanto mas interesado en este loable objeto cuanto que esos malos mexicanos han osado tremolar en su delirio el estandarte de la independenciam, siguiendo el ruin y depravado ejemplo de los colonos de Tejas que como unos bandidos se han alzado con la propiedad territorial de la republica pretendiendo cohonestar este atentado escandaloso con la invocacion de principios exagerados que no pueden ponerse en practica sin invertir el orden social y politico de las naciones.

En la madrugada de hoy llegó á esta ciudad el E. S. general Don José Ignacio Cutierrez nombrado comandante general de este departamento. Al paso que siempre elogiaremos tan acertada eleccion, nos congratulamos sinceramente por su feliz bienvenida, y esperamos que luego que comience á egercer sus importantes funciones se hará sentir el benefico influjo de su saber, prudencia y tino en el cargo que regentea, como la experiencia lo ha acreditado en otros departamentos y particularmente en el de San Luis Potosi donde acaba de dejar el mando y obtuvo un general aplauso en todos sus actos, que es el indicante mas seguro de la bondad, pureza y rectitud

de su comportamiento militar y politico. La suavidad de su caracter, cultos modales, y otras bellas cualidades de que está adornado, no dudamos que bien pronto le grangearán las simpatias de todos los hombres que saben apreciar el verdadero merito asi como el favor de la opinion publica.

Idem 20 de idem.

INVASION DE MONTEREY.

Leemos en el Siglo 19 tomado del Noticioso de Ambos Mundos que el presidente de los Estados Unidos contestando en un mensaje á las proposiciones de Mr. Adams asegura que el comodoro Jones obró de su propia autoridad en el negocio de Monterey y se le ha privado del mando, y que se tienen razones para creer que la conducta del gabinete de Washington sobre este particular ha sido en su conjunto satisfactoria, asi como que la energia del gobierno de Mexico y de su digno representante alli no no habrá dejado de contribuir á ello."

Mucho celebrariamos esta noticia si no se limitase á la destitucion del comodoro y anunciase que el gobierno americano, convencido del tortuoso procedimiento de su agente en el puerto de Monterey tratase de indemnizar competentemente los daños y perjuicios ocasionados á la poblacion, al comercio y al mismo erario por los gastos extraordinarios que seguramente irrogaron los movimientos y aprestos de tropas para repeler un ataque tan inaudito y reprobado por los principios que hoy rigen de nacion á nacion. Esperamos que nuestro enviado el Exmo. Sr. general Almonte, á quien creemos bastante capaz para dilucidar y fundar los derechos que nos asisten ya habrá iniciado sus reclamaciones sobre este particular, las que no podran ser desatendidas sin infe-

rir un nuevo insulto á la republica, por que asi como el gabinete de Washington ha cuidado de pedir indemnizaciones por daños ocasionados á sus subditos, tambien debe estar dispuesto á conceder las que correspondan con respecto á la invasion de Monterey, conviniendo en el principio generalmente reconocido de que todos los ciudadanos de un estado son responsables in solidum de la injusticia cometida por su gefe ó por alguno de sus conciudadanos.

Antes de ayer se embarcó en el paquete de vapor Trent para pasar á Mexico el Sr. Don Manuel Escoffie, dejando en esta ciudad á su apreciable y honrada familia. Como en estos dias ha sido victima de una violenta destitucion, creemos que marcha á aquella capital con el fin de vindicar sus derechos, y sin duda no temerá presentarse con faz serena y con una conciencia justificada ante el supremo magistrado de la republica á desvanecer la vil calumnia que probablemente ha dado origen á aquella providencia.

Los que secretamente han fraguado su desgracia deberian ser castigados egemplarmente, y si asi no fuese el tribunal de la opinion publica pronunciará el fallo de eterna execracion que debe recaer sobre sus cabezas. Sabemos que el Sr. Escoffie lleva consigo numerosos y honorificos testimonios de su conducta en la administracion de esta aduana maritima; y no se diga que son de aquellos que arranca la amistad ó los miramientos, por que estan robustecidos por el juicio uniforme y constante de toda clase de personas, que seguramente no obtendria, si su comportamiento no hubiese sido inmaculado. Es preciso convenir que al malvado siempre lo condena la opinion publica aun cuando esté escudado con la



falta de pruebas, ó pretenda salvar las apariencias con ciertos atestados de mera ceremonia. Pero estamos intimamente persuadidos que no sucede así con el Sr. Escoffie, y por lo tanto nos anima una entera confianza de que el E. S. presidente que sabe apreciar á los hombres honrados le hará justicia proporcionándole un triunfo que á la vez de dejar bien puesta su reputacion le indemnice de los perjuicios que debe haber resentido.

Con dolor anunciamos que en el mismo paquete de vapor salió para Europa el Sr. Don Teófilo Labruere en union de su distinguida familia.—Un concurso numeroso precedió á su embarque en el muelle, y es la prueba mas irrefragable del general sentimiento que ha causado su ausencia de esta ciudad. Su caracter pacifico, su honradez y benevolencia, y su adhesion y servicios al pais le grangearon la estimacion publica y el renombre del hombre benefico de Tampico.—Unimos pues nuestros votos á los de todos sus amigos por que la Providencia le depare un feliz viage y llegue salvo al nuevo suelo en que piensa fijar su residencia y en el cual le deseamos todo genero de prosperidad.

(Del Tiempo.)

LA GACETA

Victoria Abril 29 de 1843.

En el Tiempo de Santa Anna de Tamaulipas del dia 20 del corriente hemos visto inserto un comunicado suscrito por el Sr. D. Miguel Laso que con motivo de haber sabido segun se explica, que el Sr. Prefecto del Distrito del Sur D. Ramon de la Torre lo ha denunciado como promovedor de una revolucion y de algunas otras cosas, hace una manifestacion para sincerarse de lo que llama farsa

de calumnias. Nosotros no calificamos sino de muy Santo y bueno que el Sr. Laso haya procurado ponerse á cubierto de cuanto pudo haberse dicho contra él, sea verdadero ó falso, pero no hemos podido menos que sorprendernos al ver que al denunciar la persecucion que dice se le hace, afirma tener en su poder copias de las cartas escritas confidencialmente al E. S. Gobernador por el Sr. Torre, refiriendose así mismo á una comunicacion oficial que trata del mismo asunto *redactada en terminos pomposos*. Semejante aseveracion nos hace creer que si en efecto es como dice el Sr. Laso, un abuso de confianza y la traicion mas inaudita, ha sido la que ha puesto en manos de este Sr. las copias que asegura tener en su poder. El Sr. Izaguirre que como Srio. del Gobierno Departamental no ha podido ser indiferente á una especie que sin duda lo comprometeria si SE. el Gobernador no estuviese satisfecho que es muy digno de su confianza tanto como funcionario publico, como en el despacho de su correspondencia particular, nos ha autorizado para manifestar la justa indignacion con que ha visto un escrito que hasta cierto punto hace vacilar su bien sentada reputacion; y de la obligacion en que se halla de poner en claro los hechos, para que el publico le haga la justicia de que por su parte ha procedido en el destino que sirve con la delicadeza y prudencia que siempre ha acostumbrado.

Como el E. S. Gobernador en la dilatada enfermedad que padeció se vió imposibilitado aun de imponerse de su correspondencia particular, se mantubo esta cerrada hasta que un poco restablecido la hizo abrir para hacerse cargo de su contenido. Entre ciento y tantas cartas que resultaron, aparecian diez ó doce del Sr. Torre, y queriendo contestarlas, SE. las confió en union de otras varias al Sr. Izaguirre quien las llevó á la Sria. donde puso las minutas que de

jó sobre su mesa: está intimamente convencido que si alguna persona pudo tener razon de lo que se trataba en las cartas, en alguna de las ocasiones que tenia que salir de la oficina, puede asegurar que copias no existen en poder del Sr. Laso, á quien desafía para que presente una siquiera; pues de lo contrario es evidente que ha dicho una falsedad, como en efecto ha sucedido.

En cuanto á la acusacion oficial que dice el Sr. Laso llegó á sus manos á tiempo que se ocupaba de escribir su comunicado, no es facil adivinar de que manera pudo hacerse de élla, la persona que se lo remitió. La justicia exige manifestar que los oficinistas de la Sria. del Gobierno han sido considerados hasta hoy como incapaces de faltar á sus deberes, mas en la necesidad de investigar los conductos por donde el Sr. Laso pudo haberse hecho de aquel documento es preciso convenir en que por lo menos algun descuido suyo proporcionó la ocasion de sacar copia de la comunicacion á algun curioso de los que entran á la oficina pretestando negocio, ó que el Sr. Laso ha estampado en su escrito una segunda falsedad.

Mas sea de esto lo que se quiera, el Gefe de la Sria. está en el caso de anunciar al publico por nuestro conducto, que obligado por su propio honor á esclarecer este negocio para purificar su conducta de cualquier imputacion á que daria lugar el comunicado del Sr. Laso, continuará haciendo cuantas investigaciones lo conduzcan á averiguar la verdad; pues aunque el Gobierno del Departamento le hace la justicia que creé tener, de no desconfiar de su fidelidad y honradez, su delicadeza exige no dejar vacilante la opinion que ha sabido grangearse en los diversos empleos que ha servido por el largo espacio de veinte años.

La impreme H. Garcia.

